C.A.F.E.D.

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 16-2017-CAFED/GG

Callao, 06 de febrero de 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 05-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 10 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Proveído de fecha 10 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 060-2017-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 064-2017-CAFED/GA, de fecha 27 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 104-2017-CAFED/GG, de fecha 25 de enero de 2017, de la Gerencia General; el Proveído de fecha 26 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 0114-2017-CAFED/GG, de fecha 27 de enero de 2017, de la Gerencia General; el Proveído de fecha 30 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 034-2017-CAFED/GA/SG/RRHH, de fecha 01 de febrero de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Proveído de fecha 01 de febrero de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 117-2017-CAFED/GPP, de fecha 01 de febrero de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído de fecha 24 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 036-2017-CAFED/GA/SG/RRHH, de fecha 02 de febrero de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 076-2017-CAFED/GA, de fecha 03 de febrero de 2017, de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 76-2017-REGIONCALLAO /CAFED/GAJ, de fecha 03 de febrero de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 05-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 10 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración, que a la fecha dicha Gerencia no cuenta con personal CAS dentro de sus colaboradores; señalando que asumió la encargatura de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, desde el 01 de setiembre de 2016, en mérito a la Resolución Gerencial General N° 89-2016-CAFED/GG, por lo que resulta necesario realizar la convocatoria del Sub Gerente de Recursos Humanos. Por otro lado, en el año 2016 se llevó a cabo un proceso de selección que se declaró Desierto, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos del perfil elaborado. Por lo que de la revisión del perfil de puesto diseñado para el Sub Gerente de Recursos Humanos, se denoto que el mismo no cumple con requisitos necesarios para el cargo, como es tener experiencia en puestos similares; además de ello se ha considerado dominio del idioma inglés, requisito que no resulta necesario para el puesto. Por lo que remite el proyecto de nuevo perfil para Sub Gerente de Recursos Humanos, conforme la metodología del perfil de puestos diseñada, a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de enero de 2017, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su convocatoria;

Que, mediante **Memorándum N°074-2017-CAFED/GA**, de fecha 01 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, iniciar la convocatoria del Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, mediante **Memorándum N° 060-2017-CAFED/GA,** de fecha 25 de enero de 2017, la Gerencia de Administración remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la incorporación de perfil para el Asistente de Gerencia II de la Gerencia de Administración conforme a la metodología del perfil de puestos diseñada: a fin de que se tenga en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante **Memorándum N° 064-2017-CAFED/GA**, de fecha 27 de enero de 2017, la Gerente de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que proceda con la Contratación de Personal para la Gerencia de Administración de:

1. Asistente de Gerencia II

Que, mediante **Memorándum N° 104-2017-CAFED/GG**, de fecha 25 de enero de 2017, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Administración que ha previsto la necesidad de contar con un profesional que se encargue de realizar la difusión de todas las actividades del CAFED, entre otros; por lo que se ha visto en necesidad de incorporar a dicha Gerencia el perfil de un ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES. En ese sentido, remite el perfil para el cargo señalado para la Gerencia General conforme a la metodología del perfil de puestos diseñad; a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante Proveído de fecha 26 de enero de 2017, el Gerente de Administración remite el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante **Memorándum N° 114-2017-CAFED/GG**, de fecha 27 de enero de 2017, la Gerente General comunica a la Gerencia de Administración que se ha previsto la necesidad de contar con un profesional que se encargue de realizar la difusión de todas las necesidades del CAFED, entre otros; por lo que se solicita que por intermedio de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se proceda con la Contratación de Personal para la Gerencia General de un:

1. Especialista en Comunicaciones.

Que, mediante Proveído de fecha 30 de enero de 2017, el Gerente de Administración derivo el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante **Informe N° 034-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 01 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa al Gerente de Administración que la Gerencia General y la Gerencia de Administración ha solicitado la contratación, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el periodo 2017, los siguientes puestos:

GERENCIA LA QUE PERTENECE	CANTIDAD	CARGO
GERENCIA GENERAL	01	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	01	ASISTENTE DE GERENCIA II
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	01	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Considerando que las Unidades Orgánicas han cumplido con la presentación de los perfiles de puesto en base a la metodología señalada en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, y luego de la verificación de los mismos, corresponde señalar que dichos perfiles de puesto con los que deben ser usados para los procesos de convocatoria de personal C.A.S. Por lo que para fines de aprobación del proceso de Convocatoria CAS y atender los requerimientos, requiere que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgue la Disponibilidad Presupuestal de los (11) meses correspondiente para el periodo 2017, de acuerdo a los montos que han sido coordinados con cada una de las unidades orgánicas solicitantes, y teniéndose en cuenta criterios objetivos como la remuneración por puesto que se viene pagando, la experiencia profesional, además de las actividades y funciones que deben desarrollar en cada Unidad Orgánica; CAS ESPECIALISTAS – SUELDO MENSUAL

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
0300	**Gerencia General** ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	232811	Ing.D.Leg.1057	5,700.00
		232812	EsSalud	109.35
		232811	Aguinaldo	600.00

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
0610	**Gerencia Administración** SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	232811	Ing.D.Leg.1057	6,000.00
		232812	EsSalud	109.35
		232811	Aguinaldo	600.00

C. COSTO	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
0600	**Gerencia Administración** ASISTENTE DE GERENCIA II	232811	Ing.D.Leg.1057	3,000.00
		232812	EsSalud	109.35
		232811	Aguinaldo	600.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR (11) MESES SOLICITADA POR UN TOTAL DE S/ 167,108.55 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON 55/100 SOLES).

C.COSTO	E.G.232811	E.G. 232812	TOTAL S/.
0300	63,300.00	1,202.85	64,502.85
0610	63,600.00	1,202.85	67,802.85
0600	33,600.00	1,202.85	34,802.85
TOTAL	**163,500.00**	**3,608.55**	**167,108.55**

Que, mediante Proveído de fecha 01 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración deriva el requerimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que emita la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante **Memorándum N° 117-2017-CAFED/GPP**, de fecha 01 de febrero de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Administración que el requerimiento (CAS especialista) cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro del parámetro del 5% del PIM-2017 (Ley N° 29775) por el importe de S/. 132,305.40 anuales en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías; Rentas de Aduana y Participaciones. Respecto al CAS administrativo cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.34,202.85 en la fuente de financiamiento:05

Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduana y Participaciones, mientras que el aguinaldo equivalente a S/. 600.00 considera la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios; Rubro: 00 Recursos Ordinarios. Señalando que dicho presupuesto como Unidad Ejecutora se encuentra amparado en la aprobación del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional del Callao 2017, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0517-2016/GRC respectivamente;

Que, mediante Proveído de fecha 24 de enero de 2017, la Gerencia de Administración deriva los antecedentes a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante **Informe N° 036-2017-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 02 de febrero de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración, que la Gerencia General y Gerencia de Administración ha solicitado la contratación, bajo la modalidad de Contrato de Administración de Servicios – CAS para el periodo 2017, los siguientes puestos:

GERENCIA A LA QUE PERTENECE	CANT	CARGO
GERENCIA GENERAL	01	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES
GERENCIA DE ADMINISTRACION	01	ASISTENTE DE GERENCIA II
GERENCIA DE ADMINISTRACION	01	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Que contando con la disponibilidad presupuestal para dichas contrataciones, requiere la autorización del proceso de contratación N° 003-2017-CAS-CAFED y la conformación del Comité de Selección, aprobado mediante Resolución Gerencial a fin de dar inicio a la convocatoria y demás trámites correspondientes;

Que, mediante **Memorándum N° 076-2017-CAFED/GA**, de fecha 03 de febrero de 2017, el Gerente de Administración deriva los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando el inicio del proceso de contratación N°003-2017-CAS-CAFED y solicita la proyección del documento resolutivo para la conformación del Comité para el cual se recomienda que sea conformado por los Gerentes de Administración, de Asesoría Jurídica y Sub Gerente de Recursos Humanos (e);

Que, mediante **Informe N° 76-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 06 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que luego de la revisión de los actuados y encontrándolos conforme a ley, considera pertinente que la Gerencia General del CAFED autorice el proceso de Convocatoria N° 03-2017-CAFED "Contratación CAS", requerida por la unidad orgánica mencionada en el presente informe e inicie la conformación del Comité de Selección que será integrado bajo la estructura establecida por la Gerencia de Administración;

Que, mediante Ley 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo educativo del callao- CAFED, con su respectivo pliego autorizando a la institución a realizar acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 29775; se establecen los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; estableciendo en su numeral 2.2 que "***Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 277783, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.";***

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley N° 29775, de fecha 26 de junio de 2011, establece los porcentajes máximos de inversión en los programas, el mismo que a la letra dice: ***"(...) El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los porcentajes máximos: 3. El cinco por ciento, para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed – Callao) y el pago de la dietas a los miembros de dicho Consejo (...)";***

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la misma que tiene como finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo a la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto eliminar el mencionado decreto legislativo, la misma que se producirá de manera gradual a partir del año 2013;

Que, de otro extremo, con Ley N° 30057, se aprueba la Ley del Servicio Civil, que tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de igual manera, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, mediante el cual en su título III regula la Incorporación al Servicio Civil;

Que, en ese orden de ideas, se debe precisar que mediante el artículo 170° del decreto en mención, se regula la Etapa Preparatorio de la incorporación al servicio civil, estableciendo entre otras actividades la señalada mediante el literal b), que a la letra dice ***"b. Designación de responsable o constitución del Comité de Selección, según fuera el caso. (...)".***

Que, del mismo modo, el artículo 175° del reglamento en mención, señala "***Todos los Comités de Selección tiene como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del Área Usuaria que formulo el requerimiento o su representante. El jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente. La formalización de la Constitución del Comité de Selección se realiza mediante comunicación de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces. El RIS establecerá el medio por el cual se realizara dicha comunicación. En el caso de***

los procesos para seleccionar directivos públicos o para la incorporación a los puestos de los dos niveles más altos de la carrera para cada familia de puestos o para la selección de personal altamente especializado, el representante deberá ser el jefe inmediato al que reporte al puesto y deberá participar el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, no pudiendo delegar esta responsabilidad en otro servidor civil. Los Comités para la selección de Directivos públicos serán presididos por un tercer miembro que será el representante del titular de la Entidad. El comité deberá llevar un registro de sus actuaciones en el concurso de méritos a través de actas. En las mismas, dejara constancia de los acuerdos e información necesaria para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia. (...)";

De igual manera, mediante Resolución N° 052-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 001-2016SERVIR/GDSRH – Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puesto – MPP, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. Conforme a ello, mediante el anexo 1. Establece la Guía metodología para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; precisando mediante el presente anexo que dicha guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS y reemplazos en los casos de los regímenes laborales de los D. Leg. N° 276 y 728;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED - CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el inicio de las acciones administrativas inherentes el Proceso N° 03-2017-CAFED "Contratación CAS" para la contratación de personal CAS.

SEGUNDO: APROBAR la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal CAS, que será integrado bajo la estructura establecida por la Gerencia de Administración:

UNIDAD ORGANICA	CARGO EN EL COMITE	PERSONAL DESIGNADO
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Presidente	Karina Nieves Bustillos
Gerencia de Administración	Miembro	Rowland Cuya Coronado
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro	Alejandro Delgado Tamariz

TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al personal designado con la finalidad de cumplir con las obligaciones correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED